

# La AFIP vuelve a subir las tasas de interés resarcitorio y punitorio: en cuánto ascienden

Ya se dieron a conocer las tasas de interés de la AFIP aplicables al tercer trimestre del 2020 con una leve suba de un cuarto de punto porcentual

## Nuevas tasas de interés

Por lo tanto, las nuevas tasas de interés [AFIP](#) por pagar fuera de término los tributos a su cargo son los que se indican seguidamente:

| Desde      | Hasta      | Norma              | Resarcitorios |          | Punitorios |          |
|------------|------------|--------------------|---------------|----------|------------|----------|
|            |            |                    | % Mensual     | % Diario | % Mensual  | % Diario |
| 01/07/2020 | 30/09/2020 | R (MH)<br>598/2019 | 2.76          | 0.092    | 3.39       | 0.113    |

## Deudas en dólares

Por otro lado, la mencionada resolución indica que las tasas de interés aplicables cuando las obligaciones de que se trate se encuentren expresadas en dólares estadounidenses o deban abonarse de acuerdo con el monto de categorías u otros conceptos similares vigentes a la fecha de su efectivo pago, serán del 0,83% para los resarcitorios y del uno por ciento 1% mensual para los punitorios.

| Desde      | Hasta | Norma              | Resarcitorios |          | Punitorios |          |
|------------|-------|--------------------|---------------|----------|------------|----------|
|            |       |                    | % Mensual     | % Diario | % Mensual  | % Diario |
| 01/08/2019 | -     | R (MH)<br>598/2019 | 0.83          | 0,027667 | 1          | 0.033333 |

## Tasas aplicables a devoluciones, reintegros y compensación

En tanto, la tasa de interés aplicable a devolución, reintegro y compensación, vigente en cada trimestre calendario, será la efectiva mensual surgida de considerar la tasa pasiva

promedio publicada por el Banco Central de la República Argentina para el período de 30 días finalizado el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido trimestre.

Cuando se trate de conceptos expresados en dólares estadounidenses, la tasa de interés aplicable será del 0,20% mensual.

| Desde      | Hasta      | Norma           | Devolución, reintegro y compensación impositivo |          |
|------------|------------|-----------------|---|----------|
|            |            |                 | % Mensual                                       | % Diario |
| 01/07/2020 | 30/09/2020 | R (MH) 598/2019 | 2.33  | 0.077677 |

Por último se debe tener en cuenta que para la cancelación de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado antes de la entrada en vigencia de esta resolución (1/8/2019), se deberán aplicar los regímenes vigentes durante cada uno de los períodos que éstos alcancen.